



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 341-2015-MDP/ALC

Paracas, 17 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Memorando N° 1171-2015-MDP/GA, de fecha 17 de junio de 2015, por el cual la Gerencia de Administración solicita autorización para otorgar el importe de S/. 1,500.00 Nuevos Soles a la Sra. María Lourdes Quispe Avila – Tesorera de la Comisión Organizadora para la Subvención para el Almuerzo de Confraternidad de la Fiesta Patronal del Santísimo Madero de Santa Rita – Santa Cruz); y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2015-CMP, de fecha 15 de junio de 2015, el Concejo Municipal aprobó subvencionar los gastos del Almuerzo de Confraternidad de la Fiesta Patronal del Santísimo Madero de Santa Rita – Santa Cruz – distrito de Paracas, con el importe total de S/. 1,500.00 Nuevos Soles;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del proveído recaído en el Memorando N° 0365-2015-MDP/GA, emite informe de disponibilidad presupuestal en la siguiente cadena funcional programática: meta 0011, específica de gasto 2.5.31.199, importe S/. 7,500.00 y rubro 08, para los cinco Maderos con que cuenta el distrito de Paracas;

Que, la Gerencia de Administración, a través del documento del Visto, solicita autorización para otorgar el importe de S/. 1,500.00 Nuevos Soles a la Sra. María Lourdes Quispe Avila (Tesorera de la Comisión Organizadora) para la Subvención del Almuerzo de Confraternidad de la Fiesta patronal del Santísimo Madero de Santa Rita – Santa Cruz;

Estando a lo expuesto, con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

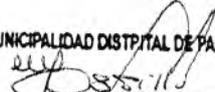
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a otorgar el importe de UN MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,500.00) a la Sra. María Lourdes Quispe Avila – Tesorera de la Comisión Organizadora, para la Subvención del Almuerzo de Confraternidad de la Fiesta patronal del Santísimo Madero de Santa Rita – Santa Cruz, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sra. María Lourdes Quispe Avila (Tesorera de la Comisión Organizadora), proceda a efectuar rendición de gastos en un plazo de 10 días después de concluida la celebración.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE